

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

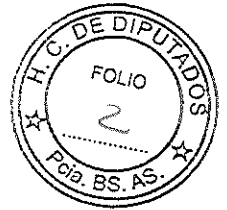
**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el artículo 46 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 3.817/2012 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, autorizada por Resolución D 1.257/12-13. Y modificaciones introducidas por Resolución D 185/14-15 y D 2.687/16-17), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 46.- (Texto según Resolución D 2.687/16-17) Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

- 1.- Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 2.- Presupuesto e Impuestos.
- 3.- Legislación General.
- 4.-Salud Pública.
- 5.- Educación.
- 6.- Ciencia y Técnica.
- 7.- Trabajo.
- 8.- Asuntos Municipales.
- 9.- Previsión y Seguridad Social.
- 10.- Políticas Sociales.
- 11.-Derechos Humanos.
- 12.- Obras Públicas.
- 13.- Servicios Públicos.
- 14.- Derechos del Usuario y el Consumidor.
- 15.- Industria y Minería.

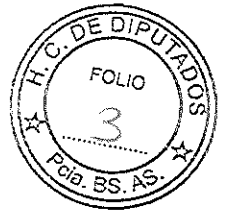


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



- 16.- Energía y combustibles.
- 17.- Niñez, Adolescencia y Familia.
- 18.- **Mujer.**
- 19.- Asuntos Agrarios.
- 20.- Ecología y Medio Ambiente.
- 21.- Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
- 22.- Asuntos del Conurbano.
- 23.- Asuntos Regionales y del Interior.
- 24.- Asuntos Culturales.
- 25.- Comercio Exterior.
- 26.- Transporte.
- 27.- Turismo y Deporte.
- 28.- Tierras y Organización Territorial.
- 29.- Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
- 30.- Prevención de las Adicciones.
- 31.- Asuntos Cooperativos y Vivienda.
- 32.- Producción y Comercio Interior.
- 33.- Reforma Política y del Estado.
- 34.- Asuntos de las Personas con Discapacidad
- 35.- Mercosur.
- 36.- Juventud.
- 37.- Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
- 38.- Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
- 39.- Relaciones Parlamentarias.
- 40.- Labor Parlamentaria."

**ARTÍCULO 2º:** Modificase el artículo 45 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 3.817/2012 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, autorizada por Resolución D 1.257/12-13. Y modificaciones introducidas por Resolución D 185/14-15 y D 2.687/16-17), el que quedará redactado de la siguiente forma:



“Artículo 65.- Corresponde a la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia, dictaminar sobre todo asunto o proyecto respecto de:

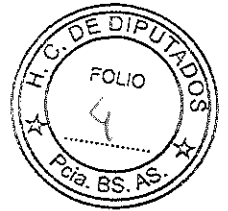
- a) La atención de la familia.
- b) La niñez y la adolescencia, su régimen legal, asistencial, de trabajo y penal.
- c) Las Instituciones que regulan la organización familiar.
- d) Factores negativos que afecten a la persona individual y a la sociedad en su conjunto.”

**ARTÍCULO 3°:** Incorporase como artículo 46 bis del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 3.817/2012 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, autorizada por Resolución D 1.257/12-13. Y modificaciones introducidas por Resolución D 185/14-15 y D 2.687/16-17), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 65 bis.- Corresponde a la Comisión de la Mujer, dictaminar sobre todo asunto o proyecto respecto de:

- a) Garantizar por la equidad entre Hombres y Mujeres.
- b) Garantizar el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- c) Garantizar la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.
- d) Trabajar en la prevención de la trata y explotación sexual.
- e) Propiciar la perspectiva de género en la Legislación.”

**ARTÍCULO 4°:** Modificase el artículo 46 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados (Texto Ordenado por Resolución 3.817/2012 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, autorizada por Resolución D 1.257/12-13. Y modifi-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

caciones introducidas por Resolución D 185/14-15 y D 2.687/16-17), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 84.- Corresponde a la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la igualdad de oportunidades de los distintos géneros y la de colectividades extrajeras y sobre todo asunto o proyecto relacionado con planes, programas y decisiones presupuestarias o no, que puedan impactar en forma inmediata o mediata, sobre la igualdad de oportunidades y demás asuntos o proyectos relacionados con la materia.”

**ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*[Signature]*  
**AVELINO RICARDO ZURRO**  
 Diputado  
 Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
**MARIA LAURA RAMIREZ**  
 Diputada Provincial  
 H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

*[Signature]*  
**Susana Gonzalez**  
 Diputada  
 Bloque UC - PJ

*[Signature]*  
**JUAN AGUSTÍN DEBANDI**  
 Diputado  
 Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
**FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI**  
 Diputado Provincial  
 Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
**MARIANA LARROQUE**  
 Diputada  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
**Miguel Funes**  
 Diputado  
 Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

*[Signature]*  
**LAURO GRANDE**  
 Diputado  
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
 H.C.B. Prev. de Buenos Aires

*[Signature]*  
**JOSE IGNACIO COTE ROSS**  
 Diputado  
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
 H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

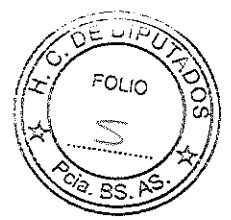
*[Signature]*  
**Dra. FLORENCIA SAINTOUT**  
 Diputada  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
**MAURICIO BARRIENTOS**  
 Diputado  
 Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3.742 /18-19



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad modificar el artículo 46 del Reglamento de esta Honorable Cámara, suprimiendo de las comisiones de "Niñez, adolescencia, Familia y Mujer" y de "Igualdad Real de Oportunidades y trato" actuales, las competencias relativas a la "Mujer", creando una comisión específica: "Comisión de la Mujer".

Consideramos de relevancia la modificación propuesta, toda vez que todas las acciones de las mujeres en el campo de la cultura, de la política, de la salud, de la educación, de la justicia, etc, han sido y continúan siendo acciones que les permiten visibilizarse y reivindicarse como sujetos de derecho en equidad con los varones.

A medida que llevan adelante las acciones mencionadas, ponen de manifiesto, la opresión y subordinación de los varones sobre las mujeres y aunque aunque la primera sea una categoría de análisis sumamente subjetiva, puede rastrearse esa opresión mediante análisis etnográficos que rescatan las experiencias de las mujeres; en tanto la subordinación, categoría mucho más objetiva que puede verificarse por ejemplo en la legislación en general y en esta reglamentación en particular, se aprecia exactamente en el artículo que pretendo modificar.

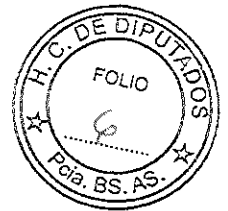
Mantener la denominación de la Comisión de "Niñez, adolescencia, familia y Mujer", implica no reconocer las especificidades de las problemáticas y las luchas de las mujeres en la sociedad contemporánea.

Los colectivos de mujeres vienen dando una lucha histórica al enfrentar y poner de manifiesto problemas que nos afectan particularmente por el hecho de ser mujeres en mucha mayor profundidad e impacto que a los varones. Basta como ejemplo la pobreza y el trabajo precario, el analfabetismo, la sexualidad, el aborto, el acceso a pue-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3742 /18-19



tos de trabajo jerarquizados, a la educación de calidad, la equidad política, la violencia, etc.

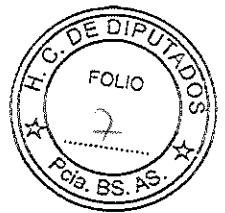
La subordinación de las mujeres en nuestra sociedad fue reconocida en la Constitución Nacional al incorporar la CEDAW, Convención Sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, aprobada por las naciones Unidas en el año 1979 y ratificada por nuestro país en julio de 1985, dotándola con jerarquía constitucional en la Reforma de la Constitución Nacional de 1994.

La Convención exige que se modifique el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia, y que se tomen medidas para "eliminar la discriminación" incluso con acciones positivas temporales.

Y en ese mismo sentido, mediante la aprobación de la ley 24.632 en el año 1996, se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará, suscripta en Belem Do Pará, Brasil en junio de 1994).

Reconociendo la subordinación estructural de las mujeres en nuestra sociedad y en un claro intento de modificar esa situación se aprobó la ley nacional número 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En la Provincia de Buenos Aires, siguiendo la legislación nacional, se modificó la ley 12.569 de violencia familiar mediante la ley 14.509, adecuando la legislación provincial a la ley nacional. Todo este esfuerzo legislativo se pierde al mantener la problemática específica de las mujeres atadas a las infancias y la familia.



Mantener esa denominación y sujetar a la mujer a la familia y a las infancias es no reconocer los cambios y perpetuar la mirada tradicional sobre las familias, entendiendo a esta como una construcción heteronormativa y nuclear, cuando es sabido que el concepto de familia no deja de modificarse y ampliarse.

Es imposible seguir pensando a la familia únicamente como la unión de un hombre y una mujer. Por ello mismo los problemas de familia no son únicamente de mujeres, pueden serlo, pero al tiempo le pertenecen a los varones también.

Mantener a las mujeres dentro de la Comisión tal cual existe en el presente, ligando la familia a la mujer es no pensar en una nueva forma de abordar las tareas de cuidado.

Perpetuarse en esa denominación es toda una definición política y social respecto de las responsabilidades y lugares que deben ocupar las mujeres, ya que indefectiblemente la triada, niñez, adolescencia, y familia, ligada la posibilidad reproductora de la mujer nos estaría indicando el lugar de reproductora y cuidadora que se le asigna.

Pensar la problemática de las infancias pensando en las mujeres como responsables, es mantener una mirada tradicional y no propender a la modificación de los roles de género, no asumir la necesidad de incorporar las nuevas masculinidades a las tareas de cuidado, no reconocer los cambios ocurridos en las formas de paternar. Mantener a las mujeres dentro de la Comisión ligando la familia a la mujer es no pensar en una nueva forma de abordar las tareas de cuidado

Separar las comisiones nos pone en camino de reconocer la necesidad de rupturas en las concepciones culturales que sostienen que las tareas de cuidado y reproducción social, son tareas exclusivamente de las mujeres y no del conjunto de la sociedad.



Y en ese sentido, esta Cámara tiene un lugar destacado en promover políticas que concilien y articulen a otros actores en las tareas de cuidado. Propender a la corresponsabilidad social hacia las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, entre Estado, mercado y Sociedad, es una tarea que no debe escapar a este cuerpo legislativo.

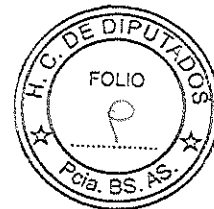
El nombre de esa comisión ubica a las mujeres en un lugar propio del siglo XIX, esto es, se trata de una infantilización de las mujeres, puesto que sus problemas se encuentran entrelazados con los de los niños/as y adolescentes, ligando a las mujeres al mundo de lo privado y manteniendo la decimonónica y positivista separación privado/público, naturaleza/cultura, razón/sinrazón.

Estas conceptualizaciones y asignaciones de roles y lugares impiden el desarrollo de las mujeres, niegan sus múltiples roles ocupados en el mundo del trabajo, de la ciencia, etc., negando la revolución que han llevado adelante las mujeres trascendiendo el mundo de lo privado e invadiendo con sus producciones todas las esferas de producción y de socialización.

Al mismo tiempo, esa denominación niega y perpetúa la violencia hacia las mujeres, al no reconocer sus problemáticas en particular ocasionadas por ser el colectivo más oprimido de la humanidad, niega y perdura la violencia al atar a la mujer a su naturaleza sin reconocer las elecciones de las mujeres, niega las luchas de las mujeres contra el patriarcado y su hijo el machismo.

En lo relativo a las problemáticas de las mujeres en la sociedad contemporánea, vale decir que la legislación nacional reconoce la vulneración y la violencia de la que son objeto las mujeres en todos los ámbitos sociales, es necesario que la provincia actúe en consecuencia. Conformar la Comisión de la Mujer implica dar un tratamiento especializado a los problemas sociales que plantea la vulneración de derechos de la





mitad de la población, teniendo en cuenta las diferentes áreas conflictivas como ser la violencia hacia las mujeres (muy diferente de la violencia familiar), la efectivización de los derechos sexuales y reproductivos, la participación social y política, el acceso al trabajo y coparticipación social de las tareas de cuidado, el acceso a la justicia con equidad, el tratamiento de las mujeres en los medios de comunicación, el acceso al ejercicio de derechos, el acceso a la salud, a la educación y el desarrollo de estrategias de incidencia de las mujeres para revertir las situaciones descritas.

En cuanto a las infancias es necesario reconocer las problemáticas específicas de los nuevos paradigmas sobre lxs niñxs y adolescentes dando lugar a paradojas de difícil solución como una infancia libre y oprimida, socialmente globalizada y profundamente solitaria, sujetas a la productividad, diezmadas por el maltrato, los abusos sexuales, las drogas, insertos en mecanismos de explotación, en el mundo del trabajo infantil, etc. Situaciones todas que hacen necesario un tratamiento particular y altamente especializado.

Por los Motivos expuestos es que solicito a los Sres. Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Susana Gonzalez  
Diputada  
Bloque UC - PJ

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Junes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.